



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-32/2015

16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del dieciséis de septiembre de dos mil quince.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. CNEL. INF. DEM.	JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ (Ausente con excusa)
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. TTE. DE TRANS.	RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-31/2015 DE FECHA 10SEP015.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Informe Proyecto Kuaukali ante la Resolución de suspensión dictaminada por la Superintendencia del Sistema Financiero.
  - B.- Reclasificación de los gastos efectuados por el DACI.
  - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 10SEP015

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-31/015 de fecha 10 de septiembre de 2015.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe Proyecto Kuaukali ante la Resolución de suspensión dictaminada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

El señor Gerente General informó a los señores miembros del Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ing. Walter Soundy, representante de la empresa Supervisora del proyecto, OS Constructores S.A. de C.V.

El Ing. Soundy inició explicando que el proyecto tiene un avance en terrazas del 55% y en general un avance físico del 41% y económico del 31%, continuó mostrando un cronograma de trabajo donde aparecen en detalle las obras de terracería programadas y ejecutadas a la fecha;

Continuó mostrando el valor de las erogaciones en concepto de terracería efectuados a la fecha:

- ✓ Anticipo otorgado: \$202,366.89 (incluye IVA), 30% del valor total del contrato, según art. 34 de la LACAP, el cual se descontará proporcionalmente de cada estimación de pago.
- ✓ 1ª Estimación de obra ejecutada \$ 94,388.84, menos amortización proporcional de anticipo por \$28,316.65, menos retención del 5% como garantía de \$4,719.44( según contrato y se devolverá al finalizar la obra si no existe incumplimiento), cantidad pagada líquida \$61,352.75.
- ✓ Cantidad total entregada a Tobar S.A. de C.V. \$263,719.63
- ✓ Explicó el Ing. Soundy que del anticipo total entregado menos lo amortizado existe un saldo a favor del IPSFA por \$174,050.23
- ✓ Continuó explicando el Ing. Soundy, que en caso de liquidarse en este momento el contrato:
- ✓

a.- Existe obra ya ejecutada por pagar como 2ª Estimación por \$115,070.12

b.- Más la retención de \$4,719.44 antes mencionada.

Lo anterior hace un total de \$119,789.56 a favor de Tobar S.A. de C.V; y en vista que se tiene un saldo a favor del IPSFA por



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

\$174,050.23, se tendría a favor del IPSFA un saldo de \$54,260.67, explicó además que existe obra ejecutada en proceso de revisión como 3ª estimación, por lo que se tendrá que efectuar cruce de cuentas.

A continuación se refirió a la situación del proyecto:

- 1.- En el caso que no se complete la urbanización y se vende el terreno en el estado actual; explicó que considerando los costos desde el inicio del proyecto que incluye la adquisición del terreno, costos de diseños y estudios especializados, permisos, demolición de estructuras existentes en el terreno, red de abastecimiento de agua potable y tanque de captación desde pozo ubicado en Greenside Sta. Elena y lo cancelado a la fecha en los contratos de terracería y supervisión, sin contar con la posible compensación por demanda del contratista con la suspensión del contrato, se tendría un costo de \$3,568,468.30 y si se estima un plazo de venta del inmueble de 2 años, llevando a valor futuro el costo en mención a una tasa del 8%, tendría un costo de \$4,162,261.43. Manifestó que siendo optimistas se estimaría un precio de venta de \$28.00/v<sup>2</sup> por lo que el posible valor del terreno sería de \$4,047,573.32 (144,556.19 v<sup>2</sup> X \$28.00/v<sup>2</sup>), y el posible resultado sería pérdida para el IPSFA: \$4,162,261.43 - \$4,047,573.32= \$114.688.11
- 2.- En el caso que se complete la urbanización y se vendan lotes urbanizados, explicó el Ing. Soundy, que según flujo de efectivo, se tendría una utilidad de \$2,156,525.00 Finalmente concluyó que al suspender las obras y gestionar la venta del terreno en las condiciones actuales se dejaría de ganar \$2,156,525.00 + \$114.688.11= \$2,271,213.11

Posteriormente hizo las consideraciones siguientes, referentes a las consecuencias de no terminar al menos la urbanización:

- ✓ Debido al avance físico del proyecto, por simple economía de escala, si la urbanización se termina posteriormente con otro urbanizador, el costo directo y los costos indirectos del proyecto aumentarían en referencia a los originales.
- ✓ Si el tiempo entre el inicio de la urbanización y la finalización de la misma es mayor al planificado originalmente, implica una mayor carga financiera a la urbanización, si se desean mantener los costos se tendrá que disminuir la rentabilidad
- ✓ Mercado lógicamente es más complicado comercializar un proyecto inconcluso que uno bien diseñado y completo.
- ✓ Las oportunidades de negociación para el IPSFA serán más complicadas y difíciles si el proyecto no está terminado
- ✓ Si no se llegara a vender el proyecto en un corto tiempo, el costo del mantenimiento de la terracería crecerá

exponencialmente llegando incluso a generar una nueva partida de terracería para quien adquiriera el proyecto.

- ✓ Existirán costos adicionales si se liquida el contrato con los terraceros y demás contratistas antes de la finalización de sus trabajos, lo que involucra otra carga económica para el IPSFA, a cargar financieramente al proyecto.
- ✓ Costo social: existen personas que esperan el proyecto desde hace dos años, estas se sentirán engañadas y perderán confianza en la institución.

Manifestó además que si se termina la urbanización: el proyecto genera una rentabilidad muy superior a la tasa bancaria de los depósitos a plazo, dinero que contribuiría a cumplir la obligación previsional; y que la plusvalía que genera el proyecto de urbanización completo genera una inercia económica en el futuro proyecto de construcción de viviendas para el sector privado, por ende un mayor interés en la compra de las viviendas

Después de lo anterior, la administración recomendó terminar las obras de terracería y ejecutar las obras de urbanización del proyecto.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

**B.- Reclasificación de los gastos efectuados por el DACI.**

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, quien inició informando al Honorable Consejo Directivo que, a manera de antecedente, en ocasión anterior se presentó el detalle de los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2015.

Asimismo, se informó por medio de reportes, sobre los procesos de libre gestión y los gastos realizados a través de fondo circulante y que sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

Que se informaran los gastos realizados en concepto de:

- ✓ Mantenimiento de vehículos
- ✓ Avalúos (del departamento de inmuebles)
- ✓ Mantenimiento de la Torre El Salvador.
- ✓ Mantenimiento del HPP El Cuco.

Así como los gastos de las siguientes oficinas.

- ✓ CAIPSFA.
- ✓ CERPROFA
- ✓ INFORMÁTICA.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Expresó que, siguiendo las instrucciones pertinentes presenta al Honorable Consejo Directivo, el detalle de los gastos solicitados:

DETALLE DEL GASTO	MONTO.
AVALÚOS DE INMUEBLES.	\$ 3,675.95
MANTENIMIENTO DE HPP EL CUCO	\$ 12,237.09
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE FUDEFA	\$ 198.44
MANTENIMIENTO DE LA TORRE EL SALVADOR	\$ 60,888.67
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA TORRE EL SALVADOR	\$ 9,035.65
OFICINA DE CAIPSFA 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2015	\$ 7,040.39
OFICINA DE CERPROFA 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2015	\$ 73,219.83
OFICINA DE INFORMÁTICA 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2015	\$ 89,079.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 255,375.61</b>

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones.

a.- Informe situación de personal cotizante al IPSFA de la PNC Régimen Antiguo y PNC - Reafiliados.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, en compañía de los licenciados Victoria Eugenia Martínez de Alvarado, Jefe del Departamento de Afiliación, Ana Mercedes Reyes de Carias, Jefe del Departamento de Prestaciones y Manuel Ángel Serrano Mejía, Coordinador Jurídico IPSFA-Créditos, quien inició su presentación exponiendo la situación de la población de cotizantes al IPSFA, del régimen antiguo de la Policía Nacional Civil, en relación a las cotizaciones y aportes que realizan al Instituto, conforme al detalle siguiente:

Antecedentes:

Expresó que la población que se refiere a los cotizantes de la PNC- Antiguos, son básicamente los que pertenecieron a la Policía Nacional, y solicitaron, después de los Acuerdos de Paz y la disolución de los diferentes cuerpos militares, seguir cotizando al IPSFA a los regímenes de Seguro de Vida, Pensión y Rehabilitación.

Asimismo, manifestó que existen 4 resoluciones en las cuales, el Consejo Directivo del Instituto solicitó conforme a lo dispuesto en la Ley del IPSFA en su art. 4 literal c,) al Ministerio de la Defensa Nacional,

autorizar al Personal de la PNC-Antiguos, a cotizar al IPSFA a los regímenes referidos, según detalle:

1ª) En el mes de enero 1993, se realizó la incorporación al Régimen Especial del IPSFA, al personal de Unidad Ejecutiva de la Comisión de Hechos Delictivos de la Policía Nacional Civil, según Resolución número 021 de CD/IPSFA.

2ª) En el mes de marzo de 1995, se realizó la incorporación al Régimen Especial del IPSFA, al personal que estuvo de alta en la Policía Nacional y que ese entonces formaba parte de la Policía Nacional Civil, según Resolución número 155 de CD/IPSFA.

3ª) En el mes de enero de 1997, se realizó la incorporación al Régimen Especial del IPSFA, al personal que estuvo de alta en la Policía Nacional y que en ese entonces formaba parte de la Policía Nacional Civil, según Resolución número 10 de CD/IPSFA.

4ª) En el mes de octubre 1998, se realizó la incorporación al Régimen Especial del IPSFA, al personal que estuvo de alta en la Policía Nacional y que en ese entonces formaban parte de la Policía Nacional Civil, según Resolución número 485 de CD/IPSFA.

Por otra parte, manifestó que para el año 2000, se dio la incorporación de un grupo de la PNC a los que se les denomina Re afiliados, siendo estos todos aquellos que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 727, se reincorporaron a cotizar al IPSFA, específicamente al régimen de Pensiones.

Manifestó que los Programas a los que cotizan dichas poblaciones se muestra en el cuadro siguiente:

*Cotización y Aporte				
Población	Seguro de Vida	Pensión	Rehabilitación	Total
*PNC Antiguo	2%	12%	2%	16%
*PNC Reafiliados		12%		12%



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Lo anterior corresponde a cotización y aporte que realizan, de acuerdo a lo percibido en el mes, correspondiente a Salario más Sobresueldo.

Expresó, que para la incorporación al IPSFA de la PNC antigua, no se estableció un tope salarial, como se hizo con los PNC reafiliados y todos aquellos que ingresaron con base al aludido decreto 727, por tanto, las cotizaciones que se han recibido en el IPSFA para el régimen de la PNC antiguo, se reciben con base a Salario Mensual, el cual se define, así:

### Código de Trabajo.

Art. 119 inc. 2° "Considerase integrante del salario, todo lo que recibe el trabajador en dinero y que implique retribución de servicios, cualquiera que sea la forma o denominación que se adopte, como los sobresueldos y bonificaciones habituales, remuneración del trabajo extraordinario, remuneración del trabajo en días de descanso semanal o de asueto, participación de utilidades."

### Ley IPSFA.

Art. 88 "Las cotizaciones a cargo de los afiliados serán deducidas de los salarios básicos o pensiones que perciben por los Pagadores..."

### Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes especiales del IPSFA.

Art.17 "El Salario estará constituido por el total de retribuciones en dinero que el trabajador reciba, incluyendo horas extra, vacaciones, sobresueldos, comisiones, porcentajes sobre ventas."

### Ley SAP.

Art. 14 inc. 2° "...se entenderá por salario mensual la suma de las retribuciones en dinero que el trabajador reciba por los servicios ordinarios que preste durante un mes. Considerase integrante del salario todo lo que reciba el trabajador en dinero y que implique retribución de servicios, incluido el periodo de vacaciones, sobresueldos, comisiones y porcentajes sobre ventas."

Que tomando como base las disposiciones legales citadas, la PNC-Régimen Antigo, cotizan según la remuneración mensual que reciben, es decir, incluyendo salario mensual y sobresueldo, a diferencia del Régimen de la PNC 727, de reafiliados, que cotizan según salario y hasta un máximo de lo devengado por un Oficial Superior dentro de la Fuerza Armada, que en la actualidad es de \$2,449.05, y que corresponde a Coronel DEM y Profesor Militar.

Continuó explicando que se revisaron algunos casos específicos, en los cuales los afiliados de la Población de PNC - Antiguos, cotizan con relación a lo que perciben en el mes, lo que incluye sueldo y sobresueldo, exponiendo y ejemplificando algunos casos en concreto.

Asimismo, hizo presentó un resumen de la situación actual de los cotizantes del régimen antiguo, que asciende a 69 casos, reflejando los montos sobre los cuales cotizan y la forma en que se determinará la prestación a otorgar, así como de los reafiliados que actualmente se tienen de dicha Institución.

Por otra parte, manifestó que en la Población de PNC Antiguos, no existe ninguna regulación o prohibición para que coticen sobre su sueldo más el sobresueldo, es decir, no hay un tope Salarial, contrario a lo que ocurre con la población de PCN - Reafiliados, según Decreto Legislativo 727, para los cuales se legisló su situación, determinándose que dicha población debe cotizar hasta un máximo de lo devengado por un Oficial Superior dentro de la Fuerza Armada. (Coronel DEM y Profesor Militar. (Existe tope Salarial)

Asimismo, manifestó que respecto a lo que constituye el salario a personal de la Fuerza Armada, no se ha encontrado ninguna regulación que restrinja o prohíba, que ellos coticen con base a salario y sobresueldo; sin embargo solo cotizan con base al salario mensual percibido, sin tomar en cuenta el sobresueldo.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado, encomendando realizar una ampliación del análisis, en el sentido de medir el impacto previsional que ocasionaría tanto al IPSFA como al Ministerio de la Defensa Nacional, al considerar que los miembros de la Fuerza Armada coticen conforme a su salario y sobresueldos, como lo hace la PNC antigua, y el impacto presupuestario y demás aspectos, a fin de contar con mayores elementos de juicio para pronunciarse respecto a la forma en que deberán cotizar dichas poblaciones en lo sucesivo o si por el contrario se dejan tal como están en la actualidad.





## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### 2.- Beneficios.

#### a.- Solicitud autorización para inscribir escritura de segregación de inmueble del señor Cabo Admvo. José Luis Recinos Leiva.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que al señor Cabo Administrativo José Luis Recinos Leiva se le concedió préstamo hipotecario por US \$9,942.86, en fecha 14 de abril de 2002, por un inmueble que está ubicado en el No. 27, Polígono "O", Parcelación Las Minas, Segunda Etapa, Sensuntepeque, Cabañas.

El señor Recinos Leiva solicita al Consejo Directivo se le autorice inscribir en el Centro Nacional de Registros un documento de desgravación parcial de la hipoteca, por una porción de terreno de 216.057 m2, equivalentes a 309.13 v2.

Mencionó que según el informe del avalúo, la extensión total del terreno es de 379.05 m2, equivalentes a 542.34 v2, de los cuales al desgravar las 309.13 v2, quedarán 233.21 v2, valoradas en \$9,480.09, lo cual incluye sus construcciones, y que esta es suficiente para cubrir el saldo del préstamo, que a la fecha es de US\$6,581.55.

Para registrar en el Centro Nacional de Registros, el documento de segregación, es necesaria la autorización del Consejo Directivo, por estar la propiedad gravada a favor del Instituto.

En cuanto a la base legal, explicó que es el Art. 12, literal h), el que faculta al Consejo Directivo para autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de los bienes del Instituto, y cualquier acto o contrato sobre dichos bienes que persiga los fines propios de la Institución.

En base al Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda, autorizar al señor Cabo Administrativo José Luis Recinos Leiva, para que pueda inscribir la escritura de desgravación parcial de la hipoteca, por una porción de terreno de 216.057 m2, equivalentes a 309.13 v2, del terreno de su propiedad, ubicado en Lote No. 27, polígono "Q" de la Parcelación las Minas, Segunda Etapa, situado al norte de la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, el cual tiene el número de matrícula 45004088-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Vicente, y se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de US\$9,942.86, para el plazo de 20 años.

Al respecto el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 94

Autorizar en base al Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, la DESGRAVACION PARCIAL DE LA HIPOTECA a favor del señor Cabo Administrativo José Luis Recinos Leiva, sobre una porción de terreno de 216.057 m<sup>2</sup>, equivalentes a 309.13 v<sup>2</sup>, del terreno de su propiedad, ubicado en Lote No. 27, polígono "O" de la Parcelación las Minas, Segunda Etapa, situado al norte de la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, el cual tiene el número de matrícula 45004088-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Vicente, y se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de US \$9,942.86, para el plazo de 20 años.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

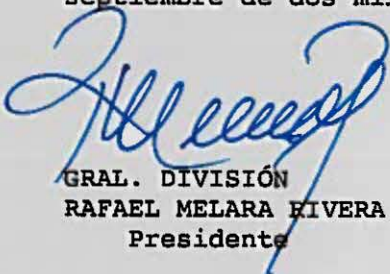
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veinticuatro de septiembre de 2015 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Plan Operativo Anual (POA) IPSFA 2016.
- B.- Presupuesto Institucional IPSFA 2016.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once folios útiles, a las dieciséis horas del día dieciséis de septiembre de dos mil quince, la cual firmamos.

  
GRAL. DIVISIÓN  
RAFAEL MELARA RIVERA  
Presidente

  
CNEL. INF. DEM.  
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO  
Director



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SR. TTE. DE NAVÍO  
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES  
Director

TTE. DE TRANS.  
RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA  
Director

CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

Version publica